

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28237-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
CENTRO MÉDICO ZARUMILLA -ESSALUD
TUMBES/ TUMBES/TUMBES

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO ZARUMILLA DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28237-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO
MÉDICO ZARUMILLA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	13



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28237-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO
MÉDICO ZARUMILLA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, comunicado a la Presidenta Ejecutiva del Seguro Social de Salud – Essalud mediante oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-232, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, el cual se encuentra a cargo de la Entidad, que está bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Salud y que ha sido ejecutado del 20 al 26 de noviembre de 2024, en el distrito de Zarumilla, provincia de Tumbes y departamento de Tumbes donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos en las UPSS Farmacias de los Centros Médicos y Hospitales pertenecientes al Seguro Social de Salud – Essalud, se encuentra regulada, entre otros, por la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014, que tiene por objetivo establecer la metodología para el monitoreo, evaluación del sistema de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los órganos Desconcertados, y los procedimientos a seguir para el oportuno aprovisionamiento y la optimización de los recursos Institucionales.

Por otro lado, es preciso indicar que la Ley n.° 29459 “Ley de Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” de 26 de noviembre de 2009, precisa en su artículo tres (3) “de los principios básicos”, numeral cinco (5) “principio de accesibilidad lo siguiente”: “La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PEREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación efectuada a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA – ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE TREINTA Y NUEVE (39) MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

Mediante Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024, Suscrita entre la responsable de Farmacia del Centro Médico Zarumilla, en adelante “representante de la Entidad” y la Comisión de Control, se consultó a la representante de la Entidad, entre otros, el stock de medicamentos con cobertura menor a un (1) mes, cobertura mayor a un (1) mes y menor a tres (3) meses, cobertura mayor a tres (3) meses y menor a seis (6) meses, y cobertura mayor a seis (6) meses.

Al respecto, de la revisión realizada por la comisión, se advierte la existencia de medicamentos los cuales cuentan con stock cero, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Relación de medicamentos con cobertura menor a 1 mes con stock cero

Ítem	Medicamentos
1	Amiodarona clorhidrato 50 mg/ ml x 3 ml AM
2	Atorvastatina (como sal cálcica) 20 mg TB
3	Bicarbonato de Sodio 8.4 % x 20 ml AM
4	Bupivacaina clorhidrato sin preservante 0.5% x 20 ml (sin preservantes) AM
5	Calcitriol 0.25 µg CP
6	Cefazolina (como sal sódica) 1g AM
7	Cicloserina 250 mg TB
8	Clindamicina (Como Clorhidrato) 300 mg CP
9	Clorhexidina Gluconato 2% (2g/100 ml) solución tópica (espuma) con dispensador circuito cerrado
10	Cloruro de potasio 20% x 10 ml AM
11	Cloruro de sodio 20% x 20 ml AM
12	Concentrado factor VIII 250 U.I con doble inactivación viral y alta pureza
13	Concentrado factor VIII 500 U.I con doble inactivación viral y alta pureza



Firmado digitalmente por
 RUIZ CRUZ Higinio
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

Ítem	Medicamentos
14	Desmopresina acetato solución spray nasal 10 µg/ dosis por 50 dosis o 5 ml + válvula
15	Dexametasona 0.5 mg TB
16	Dextrosa o glucosa en agua 33.3% x 20 ml AM
17	Digoxina 0.25 mg TB
18	Espironolactona 100 mg TB
19	Etambutol clorhidrato 400 mgTB
20	Flutocasona propionato + salmeterol (como xinafoato) 250 mcg +25mcg/ dosis
21	Gentamicina (como sulfato) 40 mg/ ml x 2 ml AM
22	Indometacina 25 mg TB
23	Isoniazida 100 mg TB
24	Leuprorelina acetato 3.75 mg AM
25	Levetiracetam 1000 mg TB
26	Lidocaina 10% spray FR
27	Metronidazol (como benzoato) 250 mg/ 5 ml x 120 ml + dosificador suspensión FR
28	Metronidazol 125 mg/ 5 ml suspensión oral x 120 ml FR
29	Metronidazol 5 mg/ml x 100 ml P/INF IV FR
30	Mirtazapina 30 mg TB
31	Nistatina 25 000 U.I./ g x 60 g crema vaginal TU
32	Omeprazol 20 mg (liberación retardada) TB
33	Pirazinamida 500 mg TB
34	Piridoxina clorhidrato 50 mg TB
35	Rifampicina 300 mg CP
36	Sulfadiazina de plata 1% crema tópica x 400 – 500 g POT
37	Tetraciclina clorhidrato 1 % x 6 g ungüento oftalmológico TU
38	Topiramato 50 mg tb
39	Valproato sódico 200 mg/ml solución oral x 105 ml FR

Fuente: Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024.

Realizado por: Comisión de Control.

Tal como se advierte en el cuadro precedente, serían treinta y nueve (39) medicamentos, con cobertura menor a un (1) mes que tendrían stock cero (0), en farmacia del Centro Médico Zarumilla – Essalud.



Firmado digitalmente por
 RUIZ CRUZ Higinio
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

b) Criterio

La situación expuesta se relaciona a la normativa siguiente:

➤ **LEY N° 26842 LEY GENERAL DE SALUD**, de 15 de julio de 1997:

“(…)

TÍTULO PRELIMINAR

(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

(…)

TÍTULO II

DE LOS DEBERES RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CONSIDERACIÓN A LA SALUD DE TERCEROS

(…)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37°. – Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

“(…)”.

➤ **LEY N° 27056 LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)** de 29 de enero de 1999

“(…)”

CAPÍTULO I

DEFINICIONES FUNCIONES Y PRESTACIONES

Artículo 1. Creación, definición y fines

(…)

1.2 tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

“(…)”.

➤ **LEY N° 29459 LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, publicada el 26 noviembre de 2009:

“(…)”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. - De los Principios Básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(…)



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

(...)

7. Principio de bien social: proteger la salud pública es una función del Estado, que involucra a los gobiernos y a la sociedad, vinculada a la responsabilidad social de atender y transformar la salud desde la perspectiva del interés colectivo de la población. Los medicamentos y otros productos regulados en la presente ley son indispensables para el cuidado de la salud de la población y constituye un bien social.

(...)

CAPÍTULO VIII

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27° del acceso universal de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)"

- **DIRECTIVA N° 009-GCPS-ESSAUL-2014 "NORMAR PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ÓRGANOS DESCONCERTADOS DE ESSALUD", aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109-GCPS-ESSALUD-2014, de 11 de agosto de 2014.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los procesos de suministros de productos farmacéuticos y dispositivos médicos se rigen bajo criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, uso racional y economía.

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3 DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente de suministros de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano desconcertado (...)

(...)

2. Monitoreo del desabastecimiento diario en los Centros Asistenciales de Salud

Diariamente, los Centros Asistenciales de Salud deberán verificar la existencia de stocks disponibles, coordinarán con el Almacén Central su inmediata reposición.

La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, verificará que el almacén Central cumpla con la distribución oportuna de los bienes con énfasis en aquellos que están siendo reportado como desabastecidos.

(...)"



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta genera riesgo en la prevención y oportunidad en el tratamiento de los pacientes, así como también el derecho de ser atendidos con las prestaciones adecuadas, correspondientes y oportunas.

2. LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA – ESSALUD TIENE SETENTA Y NUEVE (79) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición:

Mediante Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024, Suscrita entre la representante de la Entidad y la Comisión de Control, se consultó, entre otros, el stock de medicamentos sin consumo por periodo mayor a seis (6) meses consecutivos.

Al respecto, de la revisión realizada por la comisión, se advierte la existencia de medicamentos sin consumo por periodo mayor a seis (6) meses consecutivos los que se detallan a continuación:

Imagen n.º 1

Relación de medicamentos in consumo por periodo mayor a seis (6) meses en el Centro Médico Zarumilla

Código	PRODUCTO FARMACÉUTICO	OBSERVACIÓN	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	PROMEDIO
10500005	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG / DÓSIM X 200 - 250 DÓSIM AEROSOL PARA INHALACIÓN	Alternativa de 250 MCG	0	0	0	0	0	0	0	0
10750073	CALCITRIOL 0.25 µg	Alternativa: Tabletas	0	0	0	0	0	0	0	0
10250035	CEFAZOLINA (COMO SAL SÓDICA) 1 G		0	0	0	0	0	0	0	0
10900001	ACETAZOLAMIDA 250 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10900002	ACICLOVIR 3 % X 3.5 - 5G UNGUENTO OFTÁLMICO		0	0	0	0	0	0	0	0
10090001	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10350065	ACIDO MICOFENOLICO (MICOFENOLATO MOPETILO) 250 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10250007	AMIKACINA (COMO SULFATO) 50MG/MLX2ML	Alternativa de 250MG/MLX2ML	0	0	0	0	0	0	0	0
10500003	AMINOFILINA 25 MG/ML X 10 ML	Uso restringido	0	0	0	0	0	0	0	0
10100004	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE		0	0	0	0	0	0	0	0
10250019	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) 1 G		0	0	0	0	0	0	0	0
10400064	ATORVASTATINA 10 MG	Alternativa de 20 mg y 40 mg	0	0	0	0	0	0	0	0
10450005	ATROPINA SULFATO 0.25MG O 250MCG/ML X1ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10250002	ATROPINA SULFATO 1 MG / ML X 1 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
010450062	ATROPINA SULFATO 100 MCG/ML O 0.15 MG/ML X 1 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
11050011	BICARBONATO DE SODIO 8.4 % X 20 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10250239	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL O POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL		0	0	0	0	0	0	0	0
10250044	CICLOSERINA 250 MG	Solo casos TBC	0	0	0	0	0	0	0	0
10250045	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) 2 MG /ML X 100 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10350018	CIPROTTERONA 50 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10250148	CLORAMFENICOL 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL X 60 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
11050014	CLORURO DE POTASIO 20 % X 10 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10650040	ESPERMICIDA VAGINAL 100 MG O MAS DE SUSTANCIA ACTIVA		0	0	0	0	0	0	0	0
11000017	HALOPERIDOL 10 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
11000018	HALOPERIDOL 2 MG/ML GOTAS ORALES X 20 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10650025	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10250100	METRONIDAZOL 125 MG/5ML SUSP. ORAL X120ML		0	0	0	0	0	0	0	0
11050094	CLORURO DE SODIO FISIOLOGICO 0.9 % X 20 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10700088	INACTIVACIÓN VIRAL Y ALTA PURA (CON NIVELES DE AL MENOS	Alternativa: FACTOR VIII 250 U.I. C/DOBLE	0	0	0	0	0	0	0	0
10900011	DERIVADOS DE METILCELULOSA GOTAS OFTÁLMICAS		0	0	0	0	0	0	0	0
11050024	DEXTOSA O GLUCOSA EN AGUA 10 % X 1 L		0	0	0	0	0	0	0	0
11050026	DEXTOSA O GLUCOSA EN AGUA 33.3 % X 20 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10500013	FENOTEROL 0.5 % X20 ML SOL P/NEB FR. GOTE		0	0	0	0	0	0	0	0
10400037	ISOSORBIDA DINITRATO 5 MG SUBLINGUAL	Alternativa: ISOSORBIDA DINITR	0	0	0	0	0	0	0	0
10250248	METRONIDAZOL (COMO BENZ 1250MG/5 MLX120ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10850081	VALPROATO SÓDICO 200MG/ML SOLUCIÓN, 40ML		0	0	0	0	0	0	0	0
11150006	YODO-POVIDONA 7 - 10% ESPUMA X 1 L SOLUCIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0
10600013	TAMSULOSINA 0.4 MG (LIBERACIÓN PROLONGADA)		0	0	0	0	0	0	0	0
10050041	PREDNISONA 50 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10500021	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML JARABE X 150 A 200 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10250082	FLUCONAZOL 50 MG	ALTERNATIVA: Fluconazol 150 m	0	0	0	0	0	0	0	0
10550050	MULPIROICINA (COMO MULPIROICINA CALCICA) 2% 10850042 VALPROATO SÓDICO 200 MG/ML SOLUCIÓN ORAL X 105 ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10400124	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2.5 MG/ML X 2 ML	Uso restringido	0	0	0	0	0	0	0	0
10400069	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 80 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10400015	DIGOXINA 0.25 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10400016	DILTIAZEM CLORHIDRATO 60 MG		0	0	0	0	0	0	0	0
10500034	FLUTICASONA 125 MCG O 0.125 MG / DÓSIM X 120 DÓSIM AEROSOL FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO ZINAFATO)		0	0	0	0	0	0	0	0
10500042	250 MCG - 25 MCG/DÓSIM X 120 DÓSIM AEROSOL		0	0	0	0	0	0	0	0
10850038	SULFATO DE MAGNESIO 10 % - 20 % (EQUIVALENTE A 0.8 MEQ/ML MG - 1.6 MEQ/ML DE MG) X 10 ML MÍNIMO IV		0	0	0	0	0	0	0	0
10250106	NISTATINA 100,000 U/ML GOTAS ORALESX12ML		0	0	0	0	0	0	0	0
10750026	IMIDAZOLAM (COMO CLORHIDRATO) 1 MG / ML X 5 ML		0	0	0	0	0	0	0	0

Posto Médica Zarumilla

Fuente: Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024.
Realizado por: Comisión de Control.

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

5- Monitoreo de consumo

Mensualmente, la Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, establecerá por cada producto, el consumo promedio mensual ajustado en su jurisdicción, que debe ser comparado con la estimación de necesidades aprobada, para identificar brechas, y la adopción de las medidas que correspondan.

Trimestralmente, los Centros Asistenciales de Salud, en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos establecerán el consumo promedio mensual ajustado de cada producto, información esencial para el proceso de distribución y que será registrada en el Sistema de Información de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

Trimestralmente, la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, y la Gerencia Central de Prestaciones establecen el consumo promedio mensual ajustado de cada producto en el Órgano Desconcertado, y que será registrado en el Sistema de Información de Monitoreo Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (...)."

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar sobre stock y el vencimiento de los medicamentos.

3. INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS Y MEDICAMENTOS POR VENCER EN LA FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA - ESSALUD, GENERANDO RIESGO EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES Y LA PÉRDIDA EN LA EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS, ASICOMO EL INADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición:

Mediante la visita realizada por la Comisión de Control el 25 de noviembre de 2024¹ al Centro Médico Zarumilla, se pudo advertir la existencia de medicamentos por vencer, así como insumos médicos vencidos, ellos de acuerdo al siguiente detalle:

- Medicamentos por vencer

Se advierte diez (10) unidades de medicamento Bioliv (Ranitidina) 50 MG/52L solución inyectable, cuya fecha de vencimiento es noviembre 2024, y una (1) unidad de medicamento Diazepam 10 MG/2 ml, cuya fecha de vencimiento es diciembre 2024.



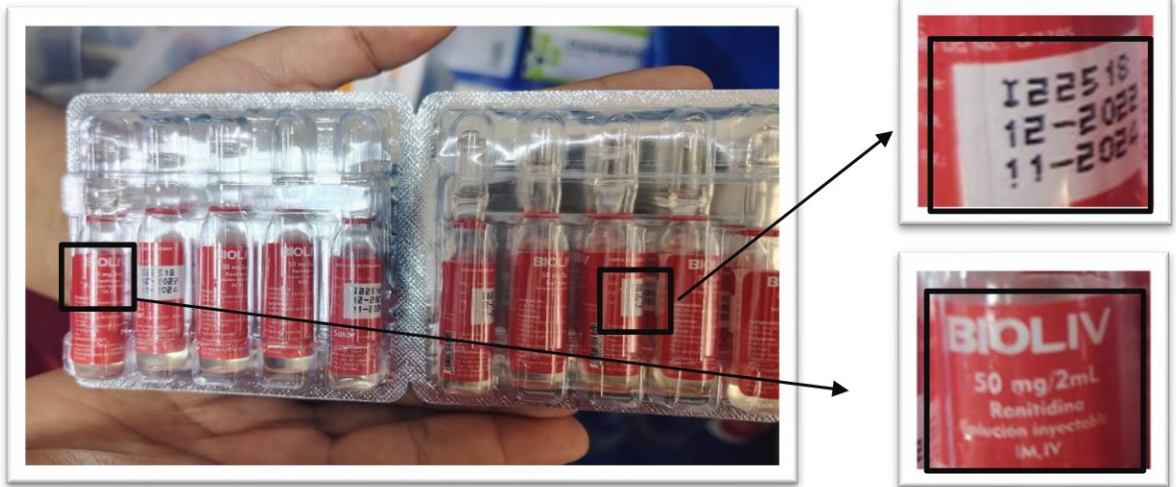
Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

¹ Suscribiéndose el acta Acta n.° 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024, entre la representante de la Entidad y la Comisión de Control.

Imágenes n.º 1 y 2
Medicamento Bioliv 50 MG/52L solución inyectable con fecha de vencimiento noviembre 2024



Fuente: Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024.
Realizado por: Comisión de Control.

Como se muestra en las imágenes precedentes, se advierte que diez (10) unidades de medicamento Bioliv (Ranitidina) 50 MG/52L solución inyectable, tienen como fecha de vencimiento noviembre 2024. y una (1) unidad de medicamento Diazepam 10 MG/2 ml, cuya fecha de vencimiento es diciembre 2024.

Imágenes n.º 3 y n.º 4
Medicamento Diazepam 10 MG/2 ml con fecha de vencimiento noviembre 2024



Fuente: Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024.
Realizado por: Comisión de Control.

De acuerdo a las imágenes n.º 3 y n.º 4, se puede advertir que, una (1) unidad de medicamento Diazepam 10 MG/2 ml, tiene como fecha de vencimiento es diciembre 2024.

• **Insumos Médicos**

Se advierte dos (2) unidades de alcohol en gel 70% de 1000 ml se encuentra vencidos.



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

Imágenes n.º 5 y n.º 6
Alcoholes gel vencidos



Fuente: Acta n.º 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024.
Realizado por: Comisión de Control

Conforme se muestra en las imágenes n.º 5 y n.º 6, se puede advertir que, un alcohol venció en el mes de julio de 2024, y el otro en el mes de setiembre de 2024.

b) Criterio:

- **DIRECTIVA N° 009-GCPS-ESSAUL-2014 “NORMAR PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ÓRGANOS DESCONCERTADOS DE ESSALUD”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109-GCPS-ESSALUD-2014, de 11 de agosto de 2014.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES

(…)

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los procesos de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos se rigen bajo los criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, uso racional y economía.

(…)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

2.3 DEL MONITOREO

(…)

4- Monitoreo de los bienes con fecha de vencimiento próxima (tiempo de vida útil menor o igual a 06 meses).

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

(…)”.



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar el riesgo en la adecuada atención de pacientes, así como la pérdida en la eficacia de los medicamentos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la presidencia ejecutiva de Essalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Centro Médico Zarumilla del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento a la presidente ejecutiva de Essalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Essalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00

Lima, 2 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00



Firmado digitalmente por MAMANI
PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 10:39:46 -05:00

Adolfo Marcos Mamani Pérez
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUIZ CRUZ
Higinio Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 11:35:33 -05:00

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:34:21 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA

- 1. LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA – ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE TREINTA Y NUEVE (39) MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Acta n.° 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024

- 2. LA UPSS FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA – ESSALUD TIENE SETENTA Y NUEVE (79) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**

N°	Documento
1	Acta n.° 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024

- 3. INSUMOS MÉDICOS VENCIDOS Y MEDICAMENTOS POR VENCER EN LA FARMACIA DEL CENTRO MÉDICO DE ZARUMILLA - ESSALUD, GENERANDO RIESGO EN LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES Y LA PÉRDIDA EN LA EFICACIA DE LOS MEDICAMENTOS, ASICOMO EL INADECUADO USO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 1-2024-SGCS-SCS-VC-CM ZARUMILLA de 25 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:35:21 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:39:30 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):
María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

- Asunto** : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC

